

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós 2022.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00678-00

DEMANDANTE: COLPATRIA.

DEMANDADO: MARIA ROMERO.

Teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado demandante, el extremo ejecutado guardó silencio, y como quiera que la misma se ajusta al mandamiento de pago y a la orden de seguir adelante la ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del art. 446 del C.G.P., el despacho le imparte APROBACIÓN, por la obligación 11023091702 contenida en el pagaré No. 51.812.798 por la suma de \$29.112.622,22, m/cte. a corte 13 de diciembre de 2021, por la obligación 4593560001866829 contenida en el pagaré No. 51.812.798 por la suma de \$62.334.291,52, m/cte. a corte 13 de diciembre de 2021 y por la obligación 5549330000426138 contenida en el pagaré No. 51.812.798 por la suma de \$42.636.493,89, m/cte. a corte 13 de diciembre de 2021.

Secretaría, en firme el presente auto, envíese el expediente a la Oficina de Ejecución para lo de su cargo.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 24 de enero de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

CS